



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº: 397/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 17 de julio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 397/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC) para la ejecución de su Programa deportivo, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48301 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC) .

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC) por importe de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 41 a 47, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €) con cargo a la partida 507.34103.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €) con cargo a la partida 507.34103.48301 del vigente Presupuesto, al Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC), con CIF nº G-47297817 y domicilio en Avda. Gloria Fuertes nº 35 bajo, CP 47014 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa deportivo, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3848 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 19 JUL 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL